

Francisco Igea Arisqueta, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita **respuesta por escrito sobre la actuación de la Policía Nacional, en el reciente caso del homicidio de una menor en Valladolid**

Congreso de los Diputados, Madrid, 7 de agosto de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según las informaciones publicadas en la prensa de Valladolid, el día 11 de Julio el pediatra del hospital Campo Grande comunicó al Cuerpo Nacional de Policía, la existencia de un posible delito de malos tratos a una menor de 4 años. Seguido de esta comunicación a la Policía, al día siguiente ratificó la denuncia en comisaría.

A pesar de la gravedad de este hecho, la fiscalía no remitió el expediente a la Consejería de Servicios Sociales hasta pasados 10 días, y lo hizo por escrito en correo ordinario.

Según se refiere también en las informaciones, solo se abrieron diligencias e indagaciones sobre un posible caso de violencia de género que cesaron al renunciar la madre (actualmente en prisión) a realizar la denuncia.

Así pues, resulta del todo incomprensible que no se hayan adoptado medidas de protección a la víctima de cuatro años de edad y que ésta haya resultado finalmente muerta, víctima de malos tratos 24 días después.

Dada la gravedad de los hechos, y ante el evidente fallo en las medidas de protección, tengo a bien preguntar al Ministerio del Interior, lo siguiente:

1. ¿Comunicó la Policía Nacional a la Fiscalía, la sospecha de malos tratos a la menor en el mismo día de la denuncia?
2. Si no fue así, ¿cuándo se produjo entonces la comunicación?
3. ¿Se comunicó además al Juzgado de Guardia la existencia de un posible delito de maltrato a menores?
4. ¿Cuándo se produjo esa comunicación?
5. ¿Investigó la policía el delito de malos tratos a la menor, o solo se centró en la acusación de malos tratos de la mujer?

6. ¿Qué diligencias de investigación policial, periciales o de otro tipo, se realizaron en esos días?
7. ¿Por qué razón no vio un forense a la menor?
8. ¿Existían llamadas previas a la policía de sospecha de malos tratos en ese domicilio, tal como atestiguan algunos vecinos?
9. ¿Existe un protocolo de actuación especial para este tipo de delitos contra menores? Si es así, ¿se cumplió este protocolo?
10. En caso de existir ese protocolo y de no haberse cumplido, ¿prevé el Ministerio del Interior la apertura de un expediente disciplinario para sancionar las conductas inapropiadas?



Francisco Igea Arisqueta
Diputado Grupo Parlamentario Ciudadanos

C.DIP 45021 07/08/2017 11:12